

**PGR**  
Procuraduría  
General de la  
República

Representante Legal del Estado de Honduras

**REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA SOLICITAR CONSTANCIA DE SOLVENCIA.**

**A). - REQUISITOS PARA UNA SOCIEDAD MERCANTIL**

- 1.- La solicitud de constancia de solvencia se debe presentar en papel bond, por medio del Gerente General de la Sociedad o en su defecto por un Profesional del Derecho.
- 2.- Si es primera vez, acompañar la copia fotostática legible y debidamente autenticada de la Escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- 3.- Carta Poder original debidamente autenticada, si la solicitud la hace a través de un Apoderado Legal.
- 4.- Copia fotostática legible del Registro Tributario Nacional (RTN), numérico de la Empresa.
- 5.- Hacer mención en la solicitud del Número de inscripción, Tomo, ciudad donde fue registrada la Escritura de Constitución y del número del Registro Tributario Nacional (RTN).

**SI ES UNA SOCIEDAD EXTRANJERA**, además deberá presentar copia fotostática de la Escritura de Constitución autenticada o apostillada ante la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE).

6) Pago de **Lps.200.00** a favor de la Procuraduría General de la República (PGR) a través del recibo TGR-1 autorizado por la Tesorería General en el código 12121.

**B). - REQUISITOS PARA COMERCIANTE INDIVIDUAL**

- 1.- La solicitud de constancia de solvencia se debe presentar en papel bond, por medio del Gerente General de la Sociedad o en su defecto por un Profesional del Derecho.
- 2.- Si es primera vez, acompañar copia fotostática legible y debidamente autenticada de la Escritura de Comerciante Individual, debidamente registrada.
- 3.- Carta Poder original debidamente autenticada, si la solicitud la hace a través de un Apoderado Legal.
- 4.- Copia fotostática legible del Registro Tributario Nacional (RTN) numérico de la empresa y el Documento Nacional de identificación (DNI) del Gerente General.
- 5.- Hacer mención en la solicitud del Número de inscripción, Tomo, ciudad donde fue registrada la Escritura de Comerciante Individual, número del Documento Nacional de identificación (DNI) del Gerente General, así mismo el número del Registro Tributario Nacional (RTN)
- 6.- Pago de **Lps.200.00** a favor de la Procuraduría General de la República (PGR) a través del recibo TGR-1 autorizado por la Tesorería General en el código 12121.

**C). - REQUISITOS PARA PERSONA NATURAL**

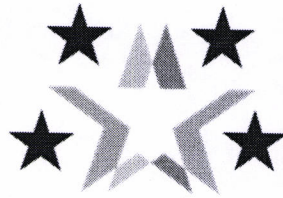
- 1.-El solicitante deberá presentar la solicitud de constancia de solvencia en papel bond esta puede ser a título personal o en su defecto por un Profesional del Derecho.
- 2.- Carta Poder original debidamente autenticada, si la solicitud la hace a través de un Apoderado Legal.
- 3.- Copia fotostática legible del Registro Tributario Nacional (RTN) numérico y del Documento Nacional de identificación (DNI).



Representante Legal del Estado de Honduras

Residencial El Trapiche, calle principal, Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Tel. PBX (504) 2235-6100, 2235-6082, Fax (504) 2239-6182, SPS 2550-0608  
Página Web: [www.perhonduras.gob.hn](http://www.perhonduras.gob.hn) - Correo electrónico: [perhonduras@pgr.gob.hn](mailto:perhonduras@pgr.gob.hn)





**PGR**  
Procuraduría  
General de la  
República

Representante Legal del Estado de Honduras

4.- Pago de **Lps.200.00** a favor de la Procuraduría General de la República (PGR) a través del recibo TGR-1 autorizado por la Tesorería General en el código 12121.

**SI ES PERSONA NATURAL EXTRANJERA**, además deberá presentar fotocopia del pasaporte o carné de residencia.

**D). - REQUISITOS PARA ONG, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES**

1. La solicitud de constancia de solvencia se debe presentar en papel bond, por medio del Gerente General de la Sociedad o en su defecto por un Profesional del Derecho.
2. Si es primera vez, acompañar la copia fotostática legible y debidamente autenticada de la Personería Jurídica.
3. Carta Poder original debidamente autenticada, si la hace a través de un Apoderado Legal.
4. Copia fotostática legible del Registro Tributario Nacional (RTN), numérico de la ONG, Cooperativa o Asociación.
5. Hacer mención en la solicitud del número de inscripción, Tomo, ciudad donde fue registrada la Escritura de Comerciante Individual y del número del Registro Tributario Nacional (RTN)
6. Agregar el punto de acta de la URSAC donde se nombra a la Junta Directiva de la ONG o Asociación y que este actualizado.
7. Acompañar fotocopia de la Publicación de la Asociación u/ o ONG en el Diario Oficial la Gaceta.
8. Pago de **Lps.200.00** a favor de la Procuraduría General de la República (PGR) a través del recibo TGR-1 autorizado por la Tesorería General en el código 12121.

Y para los fines que el interesado convenga firmo la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)

**ABOGADA LAURA ALEJANDRA FLORES DUBON**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**

